## DIARIO



## DE PALM A

del lunes 9 de

agosto de 1813.

San Justo y San Pastor mártires. Hoy es Ayuno.

A A Y A A A A A A A A A A A A A A A A A	TERMÓMETR.	- Constitution of the Cons	VIENT. Y ADM
7 de la mañana. 12 del dia. 5 de la tarde.	18 grad. ½ 19 grad. ½ 19 grad.	28 p. 3 1	E. cubierto. S. nubecillas. Idem nubes.

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

Tratado entre la Suecia y la Gran-Bretaña.

En nombre de la Santísima é indivisible Trinidad. S. M. el Rey del reyno unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, y S. M. el Rey de Suecia, igualmente animados del deseo de estrechar más y mas los vínculos de amistad que tan felizmente existen entre ellos, é intimamente persuadidos de la necesidad de establecer entre si una estrecha alianza para la conservacion de la independencia del Norte, y á fin de acelerar la época tan deseada de una paz general, acordaron ocurrir á estos dos objetos por medio del presente tratado. Nombrados á este fin los respectivos comisionados, despues de cangeados sus plenos poderes, extendidos en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Art. I.º S. M. el Rey de Suecia se obliga á emplear un cuerpo, que no podrá baxar de 300 hombres, y obrará directamente en el Continente contra los enemigos comunes á las dos altas partes contratantes. Este exército procederá de concierto con las tropas rusas á las órdenes de S. A. el principe real de Suecia, conforme á las estipulaciones que al efecto exîsten ya entre las Cortes

Stokolmo y de San Petersburgo.

H. Habiendo comunicado las dichas Cortes a S. M. B. ajustes que subsistian entre ellas, y pedido á S. M. que accedies á ellos, y siendo las estipulaciones contenidas en el artículo pre. cedente una prueba del deseo que anima á S. M. el rey de Suecia de contribuir tambien por su parte al buen éxito de la causa co. mun, S. M. B. ansiosa por dar un testimonio pronto y decisivo de su determinacion de unir sus intereses á los de Suecia y Rusia, promete y se obliga por el presente tratado á acceder á los conve. nios existestes ya entre estas dos potencias; de forma que S. M. B. no solo no opondrá obstáculo alguno á la agregacion y union perpetua del reyno de Noruega, como parte integrante del reyno de Suecia, sino que auxîliará los designios de S. M. el Rey de Suecia. ya interponiendo sus buenos oficios, ya empleando, si fuese necesa. rio, sus fuerzas navales para cooperar juntamente con las tropas de Rusia y Suecia. Debe, sin embargo, entenderse que pan efectuar la union de la Noruega á la Suecia no se echará mano de la fuerza, á ménos que S. M. el Rey de Dinamarca haya previamente rehusado unirse á la alianza del Norte, baxo de las condiciones estipuladas en los convenios que subsisten entre las Cortes de Stokolmo y de San Petersburgo; y S. M. el Rey de Suecia a obliga á que esta reunion se verifique con todas las consideraciones y respetos posibles por la libertad y felicidad de los habitantes de Noruega.

III. Para hacer mas eficaz la obligacion contraida por S. M. el Rey de Suecia por el art. 1.º del presente tratado, que tiene por objeto dirigir las operaciones contra los enemigos comunes á ámbas potencias, y á fin de que S. M. Sneca se halle en estado de poder comenzar sin pérdida de tiempo, tan luego como la estacion lo permita, las sobredichas operaciones, S. M. B. se obliga á suministrar á S. M. el Rey de Suecia (sin contar con los demas socorros que las circunstancias generales pongan á su disposicion) para servicio de la campaña del año presente, y para equipar, transportar, y mantener sus tropas, la suma de un millon de libras esterlinas, pagaderas por meses en Londres al agente que S. M. sueca autorice para recibirla; de manera que no exceda el pago de 2009 libras esterlinas en cada mes hasta que sadisfaga la suma total.

(Se concluirá.

# NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Amado Público ¿ me dará Vmd. razon, si residen facultades en D. Antonio Fabregues alcalde del pueblo de Villa Cárlos en la isla de Menorca, para haber rompido en tres pedazos la vara de alcalde en las costillas del Nuncio Pedro Codina? porque si residen y hace ánimo de gobernar á palos, será menester remitirle una grandísima porcion de varas; y si no residen ¿por qué se ha de permitir tal tropelia de un alcalde que debia hallarse suspendido de los derechos de ciudadano español, desde la publicacion de nuestra sagrada carta, segun manifiesta ésta en el cap. 4.º art. 25? = El Pregunton.

#### SATISFACCION.

Señor Prudencio Sufrido: El Zahori del patriotismo no puede desentenderse del artículo que Vmd. ha comunicado en el diario de 7 del actual contestando al que insertó el dicho Zahori en el dia 2 sobre las tres observaciones.

El Zahori tiene tanta firmeza para sostener lo que dice ó escribe quando conoce que tiene razon, como franqueza y generosidad para confesar su error en el instante que lo reconoce, y satisfacer publicamente á qualquiera, sea quien fuere, que haya agraviado.

Por este sistema que ha seguido toda su vida, declara á Vmd. Sr. Sufrido, y á muchos encargados de caudales, que les asiste justo motivo de quexarse de la expresion que en la observacion segunda se nota sobre que los encargados de caudales nunca se quexan de que no se les paga, y todo lo demas de dicho artículo referente á esta crítica.

Sepa Vmd. y todos que en el escrito original que se dió para trasladarlo en molde, en lugar de la voz encargados de caudales. dice Intendentes: por un cierto accidente, como si dixeramos. por encantamiento, se cambió la voz : no es justo explicar el caso, basta que lo asegure á Vmd. con la ingenuidad de un hombre de bien, y sobre todo basta que le satisfaga diciendo que tiene mil razones de quexarse. pues son muchos los que manejando caudales se muer a de hambre; y aunque no conozco á Vmd lo vislumbro, y creo que Vm!. y los xefes y compañeros de su ramo

sufren todos los mas estremosos efectos de la miseria, siendo acas so los de mayor mérito entre los que dedican tareas importantes en el bufete para el mejor servicio de la patria, y los que en fatigas de diversas clases en campañas, sitios y trabajos de la guerra, han contraido relevantes méritos, al paso que otros de diferentes bufetes no han conocido sino una mesa, una silla cómoda una cama, una misa y muchas Doñas Luisas baxo el techado celeste de Palma in secula seculorun, y tocándose la panza dicencon gran satisfaccion, gravedad y desverguenza, no somos todos unos: tiene razon el gerifalte poltron y follon que asi lo dixo, porque aquién tan maulon como él? ninguno. El caso es que el tal perillan es excepcion de regla, pilla su sueldo segun y como le piacce, y tiene arrimos de buen porte, ya por barlovento, 6 ya por sotavento. Patriota, patriota consumado y borlado.

En fin Sr. Prudencio Sufrido queda Vmd. satisfecho como era

justo. Palma 8 de agosto de 1813. = El mismo Zahori.

### SATISFACCION AL PÚBLICO.

Varias atenciones y negocios de la mayor importancia llaman la persona del Redactor del periódico intitulado Antorcha á otro pais; la cosa ha sido tápida, perentoria, exigente, y no ha tenido lugar de anunciar su cése á este pueblo de Palma á quien ilustraba felizmente: sin duda llorará con amargura su ausencia, quando apenas habia empezado á saborearse con la delicada miel de su sabiduria y excelente moral.

El sentimental Redactor no quiso anticiparle tamaño pesar, y creyó muy conveniente, que pues en todo manifestó sus deseos, y mil amores á la francesa, debia ser á la francesa su despedida.

Un amigo del ex-Antorcho.

Embarcaciones que ayer entraron en este puerto.

De Valencia en 4 dias, el patron Vicente Rosat, valenciano, laud el Sto. Christo, con 3 pasageros, loza y cáñamo.

De Mahon en un dia, el patron Francisco Pujol, mallorquin, xabeque S. Joseph, con 8 pasageros, arroz, tocino, batatas y la correspondencia.

Venta. Hoy á las quatro de la tarde en la plaza de la aduana se empezará venta en pública almoneda de varios géneros de seda, algodon y de quincalla.

### MALLORCA:

En la imprenta de Brusi, costa den Bros, núm. 2.